



Montevideo, 25 de febrero de 2021.

**R. de D. N°057/2021**  
**ACTA 1118**  
EE2021-67-001-000070

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Juan Trujillo, ingresada el día 31 de enero de 2021 en el portal del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIP), al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

**RESULTANDO: I)** que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información sobre: A) la flota vehicular actual de la Administración, propia y tercerizada en caso de existir, detallando: categoría del vehículo, modelo, marca, año, unidad, local o jefatura a la cual se encuentra asignada, así como su estado. B) Y si la misma, cuenta con sistema de posicionamiento. **II)** Que en respuesta a lo solicitado, emite informe con fecha 2 de febrero de 2021, la Cra. María Fernanda López, en su calidad de Gerente de División Recursos Materiales y Suministros, quien brinda información referente a la flota vehicular alquilada de la Administración, especificando la categoría, marca, modelo, año y lugar de destino de cada vehículo, aclarando que los mismos, se encuentran en funcionamiento y cuentan con sistema de posicionamiento. Del mismo modo, prosigue informe del Cr. Aldo Felici, a cargo del Departamento Bienes de Uso, detallando la cantidad de vehículos operativos propiedad de la Administración (automotores y motocicletas), clasificándolos de acuerdo a las siguientes especialidades: categoría, marca, modelo, año, tipo, estado, si cuentan con el sistema localizador GPS, matrícula, padrón y la dependencia asignada (departamento - regional). Por último, el Cr. Gabriel del Río, en su calidad de Gerente de Área Recursos y en informe de fecha 18 de febrero del corriente, ratifica lo notificado por las oficinas bajo su dependencia. **III)** Que en consideración a las actuaciones cumplidas, la Unidad de Transparencia y la División Asesoría Jurídica, coinciden con el tratamiento dado a la referida solicitud.

**CONSIDERANDO:** I) que la petición de acceso a la información pública fue ingresada el día 31 de enero de 2021; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo



requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso; III) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C., y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a la petición formulada.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 de 05/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009 de 22/11/12.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **R E S U E L V E:**

- 1) Acceder a la petición formulada por el señor Juan Trujillo, brindando la información en poder de esta Administración y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al antes citado de la respuesta a su petición en la dirección de correo electrónico constituida por el mismo, a través del Despacho de Secretaría General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**SR. JULIO CÉSAR SILVEIRA**  
**VICEPRESIDENTE**  
**EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA**  
**SECRETARIO GENERAL**